BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2390 | **Buenos Aires, Jueves 5 de Septiembre de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

AVISO

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para las suscripciones dirigirse al Director de la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La suscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Art. único.—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año.................................	» 6.00

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Aprobando los programas de las loterías á sortearse en el mes de Octubre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1901.

Vista la presente nota y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3º, Inciso 4º del Decreto de 6 de Noviembre de 1895, reglamentario de la Ley Nº 3313,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los programas acompañados de las loterías á sortearse en el mes de Octubre próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE EL 8 DE OCTUBRE DE 1901.

18 millares con 3.400 premios.

18.000 billetes á	$ 25 son	$	450.000	á	$ 5	son	$	90.000
A deducir 25 %	"	"	112.500	25 %		"	"	22.500
75 % en premios		$	337.500	75 %		"	$	67.500

Premios

1	de		$	150.000	corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	15.000	"	1	"		"	3.500
1	"		"	5.000	"	1	"		"	1.350
3	"	2.000	"	6.000	"	3	"	500	"	1.500
10	"	1.000	"	10.000	"	10	"	300	"	3.000
22	"	500	"	11.000	"	22	"	100	"	2.200
38	"	200	"	7.600	"	38	"	50	"	1.900
54	"	100	"	5.400	"	54	"	25	"	1.350
1.470	"	50	"	73.500	"	1.470	"	10	"	14.700
1.800	term. últ. cifra	30	"	54.000	"	1.800	term. últ. cif.	10	"	18.000
3.400	Premios		$	337.500		3.400	Premios		$	67.500

Del premio mayor, se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE EL 15 DE OCTUBRE DE 1901.

21 millares con 4.000 premios

21.000 billetes á	$ 15 son	$	315.000	á	$ 5	son	$	105.000
A deducir 25 %	"	"	78.750	25 %		"	"	26.250
75 % en premios		$	236.250	75 %			$	78.750

Premios

1	de		$	100.000	corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	10.000	"	1	"		"	5.000
2	"	2000	"	4.000	"	2	"	1.000	"	2.000
10	"	1000	"	10.000	"	10	"	500	"	5.000
14	"	500	"	7.000	"	14	"	225	"	3.150
24	"	200	"	4.800	"	24	"	100	"	2.400
43	"	100	"	4.300	"	43	"	50	"	2.150
1.805	"	30	"	54.150	"	1.805	"	10	"	18.050
2.100	term. últ. cifra	20	"	42.000	"	2.100	term. últ. cifra	10	"	21.000
4.000	Premios		$	236.250	"	4.000	Premios		$	78.750

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

PROGRAMA DE LA LOTERÍA DOBLE Á SORTEARSE LOS DÍAS 19, 25 Y 31 DE OCTUBRE DE 1901.

21 millares con 4.200 premios.

21.000 billetes á	$ 10 son	$	210.000	á	$ 5	son	$	105.000
A deducir 25 %	"	"	52.500	25 %		"	"	26.250
75 % en premios		$	157.500	75 %		"	$	78.750

Premios

1	de		$	50.000	corresponde	1	de		$	20.000
1	"		"	7.500	"	1	"		"	3.000
2	"	2.000	"	4.000	"	2	"	1.250	"	2.500
6	"	1.000	"	6.000	"	6	"	500	"	3.000
15	"	500	"	7.500	"	15	"	250	"	3.750
27	"	200	"	5.400	"	27	"	100	"	2.750
58	"	100	"	5.800	"	58	"	50	"	2.900
1.990	"	20	"	39.800	"	1.990	"	10	"	19.900
2.100	term. últ. cifra	15	"	31.500	"	2.100	term. últ. cif.	10	"	21.000
4.200	Premios		$	157.500		4.200	Premios		$	78.750

Del premio mayor se deduce el 5 % para el número anterior y posterior.

MINISTERIO DE MARINA

Nombrando Jefe de la Sección Máquinas y Calderas de la Dirección General del material.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Máquinas y Calderas de la Dirección General del Material, al Maquinista principal don Manuel C. Picasso, en reemplazo del Maquinista de División don Guillermo Lander.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, anótese, dése en la Orden General y fecho, archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando pliegos de condiciones para la provisión de cemento Portland.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1901.

Habiéndose expedido la comisión ad-hoc nombrada por decreto de 15 de Marzo del corriente año, para redactar el pliego de condiciones á que ha de satisfacer el cemento Portland, que se use en las obras públicas nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones para la provisión y recibo de cemento Portland destinado á las obras públicas nacionales, formulado por la comisión compuesta de los señores Ingeniero Elmer L. Corthell, Luis Luiggi, Agustín González y doctor Juan J. J. Kyle.

Art. 2º Dicho pliego de condiciones será obligatorio para todos los casos en que se haya estipulado ó se estipule en lo sucesivo, el empleo de cemento Portland en las obras públicas de la Nación ó de las que se ejecuten bajo su control.

Art. 3º Dénse las gracias á los señores nombrados; imprimase en folleto el pliego de condiciones y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aceptando la renuncia del Inspector General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1901.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del puesto de Inspector General de Navegación y Puertos que presenta el Ingeniero Jorge Duclout.

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Acordando la suspensión de un descuento solicitado por el Director de las Obras del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1901.

Vista la adjunta presentación del Arquitecto Director de las Obras del Palacio del Congreso, por la que manifiesta que en el decreto de fecha 6 de Mayo ppdo., no se establece la época en que debe hacerse efectiva la resolución de descontar de sus honorarios el 50 % para reintegrar las sumas que en el mismo concepto le fueron abonadas por obras efectuadas sin autorización, en mérito del cual y de las razones que expresa solicita se postergue su aplicación.

Que los fundamentos aducidos por el recurrente son atendibles por cuanto es exacto que la reducción de los trabajos mensuales le importa una disminucion parcial de sus honorarios, sin perjuicio de sufragar los mismos gastos que efectuaba anteriormente para mantener la oficina técnica de su cargo.

Que la concesión pedida no altera la situación legal del recurrente con respecto al Gobierno, pues éste en cualquier oportunidad puede hacer efectiva con toda amplitud su resolución cuya aplicabilidad, como se ha dicho, no está sujeta á término perentorio.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la suspensión del referido descuento del 50 % solicitado por el Arquitecto Director de la Obras del Palacio del Congreso, debiendo limitarse por ahora y hasta nueva resolución al 25 % con la expresa reserva de que el Poder Ejecutivo la hará efectiva en su totalidad cuando lo crea oportuno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando planos para un desvío en la Estación San Urbano del F. C. Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1901.

No haciéndose observación alguna á los adjuntos planos demostrativos de un desvío que la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario se propone construir, próximo á su Estación San Urbano,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de referencia, autorizándose á la Empresa para llevar á cabo la construcción del mencionado desvío.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 169

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1901.

LICENCIAS.

Por quince días para bajar á esta Capital al Capitán don Eulogio Rivero de la Inspección de Milicias del Neuquen.

Prórroga por 15 días al Capitán don José S. Ledesma del Regimiento 2º de Artillería de Campaña.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

ADUANA DE LA CAPITAL

Oficina de Sumarios

Expedientes iniciados en el curso del año.	1.544	
Reconsideraciones presentadas hasta la fecha	84	
Total...........		1.628
Fallados....................................	1.605	
En tramitación..............................	23	
Total...........		1.628

AVISOS

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año del 1902.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del suscripto.

La licitación se realizará el día 20 de Septiembre próximo á las 4 p m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1901.—*Guillermo Anzó Quintana.* v-27-Sepbre.

Crédito Público Nacional.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Vencimiento de Septiembre 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia)

Serie A de $ 100—Nos 46 128 162 186 258 303 315 320 329 417 429 435 438 449 493 572 579 598 672 681 696 701 709 725 787 799 813 818 819 837.

Serie B de $ 500—Nos 87 88 191 269 301 329 351 394 402 441 457 547 557 560 563 569 585 592 648 669 673 698.

Atrasados.

Serie A—1ª emisión—No 605.

« «—2ª « —Nos 73 80 81 96 425 516 524 712 746 766 801 835.

Serie B—1ª emisión—No 261.

« «—2ª « —Nos 149 155 161 164 674 689.

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

(Deuda Consolidada)

Serie A, de $ 100

3	1637	3454	4836	5966	7061	8719	10078
119	1646	3540	4837	6037	7082	8724	10081
127	1693	3544	4839	6119	7086	8759	10096
139	1944	3571	4851	6131	7093	8764	10127
183	1952	3590	4858	6149	7119	8844	10140
222	2111	3595	4894	6151	7138	8863	10184
237	2149	3614	4903	6175	7187	8964	10193
281	2179	3619	4909	6192	7231	8970	10208
353	2183	3630	4922	6206	7299	8983	10224
509	2244	3648	4966	6224	7328	9003	10263
528	2308	3692	5027	6315	7336	9011	10272
542	2316	3762	5129	6327	7366	9101	10290
609	2389	3895	5195	6329	7371	9104	10297
621	2473	3960	5256	6332	7440	9113	10351
630	2488	3993	5329	6357	7654	9172	10369
635	2542	3996	5356	6459	7678	9218	10379
639	2548	4027	5364	6468	7942	9281	10398
655	2571	4043	5419	6488	7944	9307	10418
702	2586	4054	5432	6497	7946	9423	10419
735	2593	4120	5476	6531	8041	9489	10438
754	2632	4155	5478	6542	8057	9541	10448
791	2748	4170	5498	6558	8092	9606	10461
816	2814	4175	5617	6566	8099	9611	10504
819	2817	4191	5648	6574	8126	9634	10567
857	2820	4252	5668	6608	8128	9664	10575
897	2824	4265	5669	6622	8175	9700	10593
1087	2866	4269	5684	6631	8211	9713	10601
1110	2913	4282	5686	6647	8242	9722	10617
1153	2938	4300	5739	6657	8259	9726	10660
1188	2964	4370	5765	6674	8319	9755	10662
1240	2967	4420	5767	6720	8331	9794	10666
1254	3039	4511	5825	6804	8369	9823	10680
1274	3154	4544	5828	6823	8398	9828	10730
1340	3168	4627	5875	6935	8431	9866	10789
1391	3261	4661	5920	6995	8517	9962	10798
1532	3273	4744	5922	7003	8580	10005	10803
1577	3373	4769	5933	7015	8585	10033	10806
1586	3407	4795	5948	7047	8612	10046	
1590	3417	4802	5951	7059	8708	10061	

Serie B, de $ 500

25	752	1409	1792	2487	2967	3661	4120
54	760	1412	1812	2528	3063	3662	4160
60	765	1422	1849	2536	3080	3685	4210
108	829	1436	1882	2552	3206	3716	4301
131	879	1443	1917	2573	3211	3726	4304
137	902	1444	1962	2600	3227	3766	4375
231	923	1479	2003	2619	3264	3805	4411
311	962	1535	2090	2707	3276	3825	4412
323	1008	1581	2121	2767	3338	3833	4423
331	1124	1582	2204	2771	3429	3847	4428
345	1171	1618	2233	2799	3438	3859	4439
463	1241	1619	2277	2820	3541	3873	4515
494	1300	1698	2311	2859	3633	3958	4531
540	1308	1734	2343	2899	3640	4036	
577	1398	1744	2402	2939	3641	4045	
717	1399	1771	2486	2956	3657	4112	

Serie C, de $ 1.000

17	854	1688	2484	3399	4320	5279	6101
48	859	1723	2509	3403	4325	5280	6169
58	880	1792	2566	3417	4326	5327	6185
94	889	1933	2591	3447	4409	5354	6228
122	922	1940	2620	3470	4416	5414	6251
157	939	1995	2622	3490	4428	5496	6253
243	950	2008	2695	3582	4480	5547	6288
271	954	2038	2730	3585	4516	5661	6297
316	994	2065	2771	3800	4534	5684	6309
321	1068	2085	2854	3846	4536	5756	6319
372	1122	2088	2889	3853	4574	5770	6422
444	1127	2090	2903	3895	4622	5786	6434
454	1183	2093	2920	4030	4646	5794	6493
455	1196	2094	2965	4069	4657	5871	6498
481	1318	2126	3032	4076	4746	5917	6509
506	1343	2230	3083	4079	4806	5938	6608
539	1389	2233	3147	4093	4873	5949	6647
576	1390	2330	3183	4097	4933	5955	6699
579	1423	2366	3225	4106	5081	5966	
607	1476	2369	3234	4166	5105	5989	
626	1560	2382	3245	4195	5161	6024	
739	1602	2426	3248	4272	5233	6030	
774	1648	2433	3258	4310	5251	6050	
823	1659	2449	3351	4315	5262	6080	

Serie D, de $ 5000

13	339	609	754	871	1094	1168	1364	1392
15	340	659	796	883	1103	1190	1370	1415
195	410	669	810	937	1138	1223	1371	1417
198	531	727	856	952	1153	1250	1387	
221	542	730	864	990	1154	1300	1388	

ATRASADOS.

Serie A, de $ 100, Números.

19	1113	2306	3707	4631	6148	8308	9686
31	1130	2322	3730	4635	6185	8337	9877
204	1196	2436	3748	4681	6210	8359	9999
227	1198	2438	3755	4684	6214	8512	10149
253	1248	2461	3816	4700	6240	8536	10189
363	1288	2466	3865	4716	6640	8749	10192
443	1404	2637	3866	4720	6687	8802	10228
464	1423	2686	3879	4793	6897	8821	10243
510	1566	2809	3887	4847	6928	8824	10249
567	1574	2895	3931	4862	6941	8843	10286
721	1607	2909	4009	4868	6951	8887	10294
726	1676	2932	4046	5169	7108	8904	10303
750	1717	2956	4065	5174	7139	8919	10360
800	1724	3019	4066	5387	7140	8936	10365
837	1728	3076	4071	5414	7321	8965	10368
877	1744	3112	4081	5473	7327	9024	10409
882	1772	3153	4129	5513	7332	9151	10453
885	1827	3202	4142	5555	7391	9162	10463
888	1828	3284	4157	5884	7409	9176	10494
889	1875	3289	4195	5901	7655	9196	10499
890	1922	3301	4198	5929	7893	9265	10507
908	1957	3315	4301	5932	7899	9314	10520
909	1960	3316	4303	5938	7902	9317	10561
912	1964	3332	4320	5985	7915	9336	10564
914	2048	3346	4330	5990	7920	9425	10590
918	2066	3350	4442	6018	8140	9435	10619
929	2067	3444	4450	6072	8141	9612	10645
958	2095	3607	4510	6084	8174	9635	
959	2177	3610	4519	6091	8235	9657	
980	2292	3646	4553	6105	8240	9659	
1017	2298	3678	4578	6127	8241	9662	

Serie B, de $ 500. Números

3	26	177	207	246	269	276	289
314	336	356	521	557	600	659	666
671	808	1161	1190	1192	1223	1225	1236
1264	1315	1428	1439	1452	1505	1543	1607
1629	1652	1729	1751	2030	2069	2072	2118
2133	2226	2228	2301	2356	2363	2372	2380
2443	2542	2644	2685	2686	2722	2770	2782
2787	2955	2969	3018	3043	3051	3064	3072
3083	3085	3153	3332	3371	3421	3470	3524
3612	3614	3731	3759	3816	3850	3875	3879
3883	3995	4006	4041	4056	4109	4115	4122
4134	4143	4146	4163	4166	4199	4201	4231
4373	4400.						

Serie C, de $ 1000. Números

73	148	196	227	233	327	333	442
492	540	549	563	677	680	682	683
691	734	845	864	1021	1057	1139	1235
1418	1456	1599	1634	1816	1820	1941	1946
1952	1981	2064	2149	2222	2296	2329	2352
2367	2647	2707	2752	2780	3627	3632	3762
3866	3882	4113	4120	4148	4223	4352	4408
4420	4471	4683	4755	4790	4791	4844	4868
4891	4905	4913	5041	5045	5066	5074	5082
5181	5214	5265	5333	5456	5474	5476	5501
5545	5645	5653	5656	5703	5767	5768	5796
5797	5870	5881	5883	5893	5930	5957	6182
6227	6573	6583	6584	6611	6626	6642	6648
6650	6663.						

Serie D, de $ 5000. Números

570	592	641	668	726	760	861	943	1009
1112	1347	1359.						

El pago de estos títulos se efectuará junto con el respectivo servicio de renta del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1901.—*El Secretario.* v-10 Septiembre.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Mari, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario Nº 175, letra D, año 1901. que se instruye ante la misma.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1901.—*El Secretario.* v-7-Septiembre.

Aduana de la Capital.

Ramón García

Avería El Sábado 7 de Septiembre á las 2 p. m., venderé por orden del señor Administrador de la Aduana doctor J. H. Martínez Castro, y por cuenta de quien corresponda 70 cajones jabones en el Dique 1 Sección 0, y 7 1/2 gruesas añillos para la dentición el mismo día á las 3 p. m. Dique 4 Sección 4ª todo en el estado en que se encuentre; seña sin excepción 20 %. Nº 249-v-7-Septiembre-

---

Ministerio de Guerra

EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días á contar desde la publicación del presente, al ciudadano Angel Clementti ex peón de la cuadrilla de la Estación Santa Catalina, para que se presente ante este Juzgado Sección 11ª del Gabinete Militar, calle 25 de Mayo 529, á fin de prestar una declaración en la causa seguida al soldado Alberto Cáceres de la Brigada de Zapadores Minadores.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1901. —*Arturo Dozo.*—Teniente 1º Secretario. v-7-Septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para los trabajos de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), hasta el día 5 de Septiembre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1901. v-5 de Septiembre.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

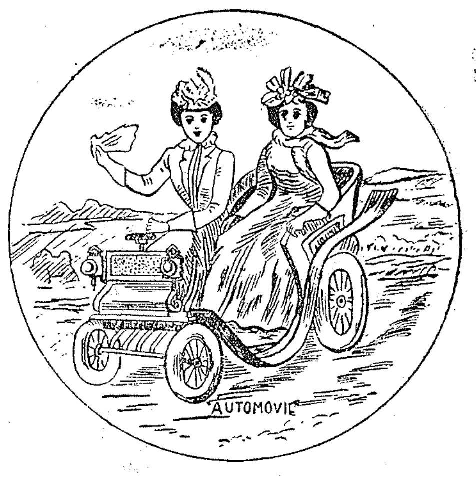
v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9990



Julio 30 de 1901.—Romero Villar y Cia.—Distinguir tejidos y mercería.
V-7-Septiembre.

Acta nº 10.030



Agosto 19 de 1901. —Javal et Parquet, sucesores de Honbigant.—Distinguir productos de perfumería y javonería.
v-6 de Septiembre.

Acta Nº 10.050



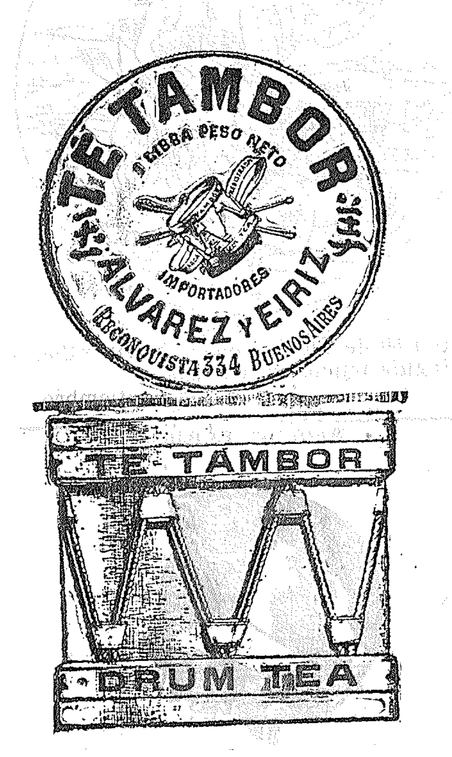
Agosto 29 de 1901.—W. S. Goode y Cª.—Distinguir tejidos, artículos de tienda, mercería y confecciones en general.
v-5-de Septiembre.

Acta 10057



Septiembre 2 de 1901.—M. Lev y yCia.—Distinguir comestibles, bebidas y artículo de confitería.
V-7-Septiembre.

Acta nº 10047



Agosto 28 de 1901—Alvarez y Eiriz.—Distinguir tes y cafés. v-6 de Septiembra.

Acta Nº 10058



Septiembre 3 de 1901—Marti, Pomiró y Cía.—Distinguir comestibles y bebidas, conservas de todas clases de carnes, pescados, mariscos, legumbres y otros, fruta seca y preparada, chocolate, te, café, achicoria, tapioca, cacao, harinas de todas clases, fideos, azúcares, alcoholes, licores, pimienta, pimentón, especias, canela, azafrán, vainillas, escencias para dulces, refrescos, aguas minerales y gaseosas, kerosene, borax, almidón, potasa, soda, y con especialidad vinos y aceites (con excepción de yerba-mate).
v-8 de Septiembre.

Acta Nº 10059

«VICTOR»

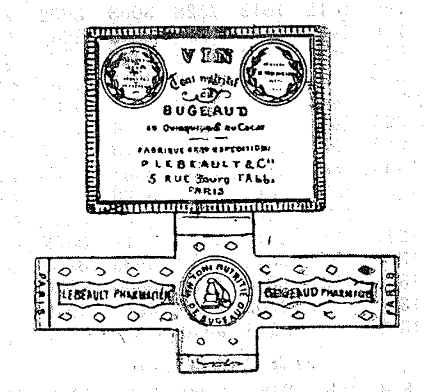
Septiembre 3 de 1901—Nollesche Werke Actien Gesellschaft—Distinguir toda clase de cadenas, soldadas ó no, máquinas-útiles en general como para horadar, tallar, recortar y taladrar, horizontales; máquinas universales para taladrar, tornos paralelos, máquinas de acepillar, tornos ó tornillos limadores, máquinas de agujerear, tijeras, máquinas para aterrajar y filetear tuercas y tornillos, máquinas para enderazar, estirar y cortar alambres, máquinas en general para la fabricación de calzado, como máquinas para armar y clavar calzado, para cortar y unir las taloneras, para clavar clavos de madera en las suelas del calzado, máquinas para clavar y dar vueltas á las suelas dobles, máquinas para aparar y fabricar escarpines y zapatillas, para distinguir clavos en general de madera, hierro y otros metales, para el calzado.
V-8-Septiembre.

Acta nº 10 060.



Septiembre 3 de 1901.—Luis Ravizzoli—Distinguir comestibles y bebidas en general.
V-8-Septiembre.

Acta Nº 9771



Mayo 20 de 1901—P. Lebeault y Cie.—Distinguir productos farmacéuticos.
v-10 de Septiembre.

Acta Nº 9775



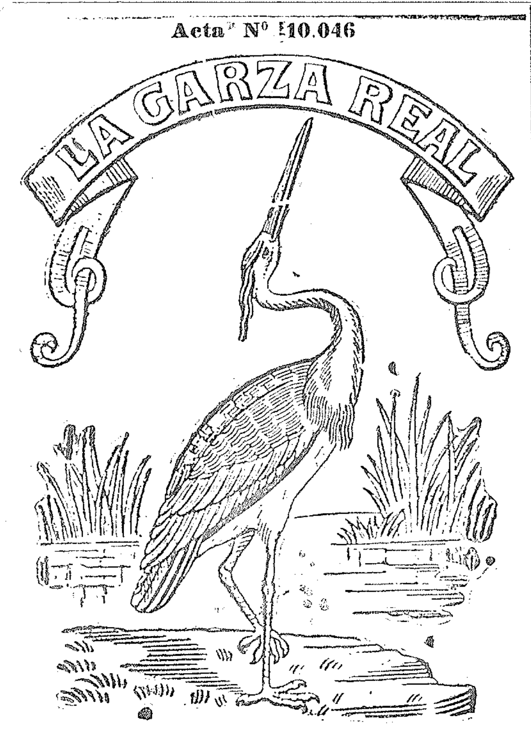
Mayo 20 de 1901—Charles Louis Philibert Degrauwe—Distinguir un vino farmacéutico.
v-10 de Septiembre.

Acta Nº 10.052



Agosto 31 de 1901.—Upmann & Cía.—Distinguir cigarrillos en general.
v-6 de Septiembre.

Acta Nº 10.046



Agosto 27 de 1901.—Macgregor, Aitken y Cía.—Distinguir tejidos, confección y mercería.
v-6 de Septiembre.

Acta nº 10051

Agosto 31 de 1901.—Baldomero Fernández y Cia.—Distinguir tejidos en general.
v-6 de Setiembre.

Acta Nº 10.049.

Sardines des Friands

Agosto 29 de 1901.—Oscar Weiner.—Distinguir sardinas en general.
v-5-Septiembre.

Acta nº 10.955

"LOLA"

Septiembre 2 de 1901.—M. S. Bagley Cia. Ld.—Distinguir galletas, galletitas y bizcochos.
V-7-Septiembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.